

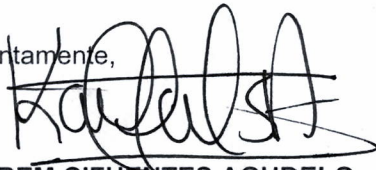
PODER

KAREM CIFUENTES AGUDELO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113. 529.383, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad **TQ BRANDS S. DE R. L.** con domicilio en Ciudad de Cali, en la Calle 23 No. 7-39, por medio del presente escrito confiere **Poder amplio y suficiente** al señor **JULIO CÉSAR RAMÍREZ PIÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'779.990 de Bogotá, D.C., portador de la tarjeta profesional de abogado 113.206 del Consejo Superior de la Judicatura, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., con correo electrónico julioramirez@jcr.net.co para que actúe como abogado en todos los asuntos de Propiedad Intelectual de ésta sociedad, quedando facultados para actuar ante la Superintendencia de Industria y Comercio en todos los asuntos consagrados en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en la Circular Única de 2001, y en cualquier norma que las modifique o las derogue, especialmente, pero no limitados a los siguientes asuntos: a) Solicitud de registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas y de servicios; b) el depósito de nombres y enseñas comerciales c) la solicitud de lemas comerciales; d) la renovación de los signos distintivos, e) la inscripción de afectaciones, tales como traspasos, cambios de nombre, domicilio, o cualquier otro tipo de afectación, limitación o modificación al registro, renuncia voluntaria, y el registro de contratos de licencias de uso de esos derechos o de contratos de colaboración empresarial; f) Las acciones de oposición y contestación de oposiciones; g) la presentación de recursos de reposición, apelación, queja y revocatoria directa; h) cancelación por no uso, por notoriedad y vulgarización y la contestación de las mismas; i) la defensa en acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan ante esta entidad, ante la jurisdicción ordinaria o contencioso administrativa; j) la práctica de pruebas extraprocesales y la contestación de las mismas, k) Obtener y tramitar todo lo relacionado con el reconocimiento de Derechos de Autor y su protección legal, así como lo relacionado con el comercio electrónico. El apoderado queda facultado para realizar todos los trámites relacionados con los tratados ratificados por la República de Colombia en especial lo que comporta con el Tratado sobre de Derecho de Marcas TLT (por sus siglas en inglés) aprobado por la ley 1343 de 2009 y reglamentada mediante la Resolución 21447 de 2012, del Protocolo de Madrid, aprobado mediante la ley 1455 de 2011, así como cualquier otro que entre en vigor o los modifique.

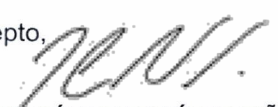
El apoderado está facultado para que en relación con todos los asuntos que afecten los intereses de la sociedad **TQ BRANDS S. DE R. L.** presente Demandas de Nulidad y Demandas de Nulidad y restablecimiento del Derecho ante la jurisdicción contencioso-administrativa, así como para que las conteste cuando se promuevan contra actos administrativos que afecten los intereses de la compañía, para que intervenga en todos los procesos que se le promuevan, y para que actúe como tercero interesado en las resultados del proceso ante el contencioso administrativo.

El apoderado queda facultado para que, en todos los asuntos arriba determinados, pueda sustituir este mandato, intervenir en la audiencia de facilitación, transigir, transar, conciliar judicial o extrajudicialmente, admitir los hechos del proceso, desistir, allanarse, cancelar, recibir, ejecutar, renunciar, pagar tasas administrativas, ratificar o repugnar los actos de agentes oficiosos.

Ateratamente,


KAREM CIFUENTES AGUDELO
CC 1.113. 529.383
Representante legal
TQ Brands S. DE R. L.

Acepto,


JULIO CÉSAR RAMÍREZ PIÑA
CC 79' 779.990 de Bogotá
TP 113.206 del C. S. de la J.

**TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
DE FIRMA REGISTRADA**

Arts. 3 y 73 al 960/70. Art.35 Dec.
2148/88 El Notario Tercero del
circulo de Cali certifica que la
firma puesta en este documento es
similar a la registrada en esta

Notaria por ADRIAN CUEVISTES

Abudelo

Identificado(a) con C.C. No.

1113.529.383

Prevía su confrontación con la tarjeta
que reposa en esta Notaria. Para
constancia se firma en Cali,

Hoy, 18 MAR 2024

JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORA
Notario Tercero de Circulo de Cali

**NOTARIA 3
DE CIRCULO
DE CALI**

**LILIANA RAMIREZ
NARANJO
NOTARIA (E)**